

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

Eleccion G^{ral} de Justicia y Regido^r de la Villa de Caracaca en el d^o de Mayo de mil
setecientos ochenta y dos. Se fizo el Consejo Justicia y Regido^r de la Villa de
Caracaca en el d^o de Mayo de mil setecientos ochenta y dos. En el qual se
leyeron las Leyes de Dios y de los Reyes en Abrazado y Nota Abog^{do} y el Consejo
de Regido^r perpetuo de la Ciudad de Arica Govern^r y Capitan aguerada
de esta Villa de Arica. Dⁿ Alonso de Ovalle Regido^r. Dⁿ Alonso de
Herrera. Dⁿ Juan Lucas de la Cruz. Dⁿ Diego de Valdivia. Dⁿ Diego de
Cuelgaspe. Dⁿ Nicolas de Cuenca. Dⁿ Juan de Bustos. Dⁿ Juan
de la Cruz. Dⁿ Pedro Lopez Ortiz. Dⁿ Joachin de Oyar. Dⁿ Antonio de Valdivia
de la Cruz. Dⁿ Juan de Cuyo y Dⁿ Antonio Joseph de Casanueva Cobacho Regido^r
perpetuo, habiendo visto cuados todos los Cavalleros Capitulares y Regido^r
Indico G^{ral} pasado por donde hallamos en esta Villa el nuevo electo, y segun
relacion que hizo Juan Sanchez Portero de este Ayuntamiento, y se
acordó lo siguiente

Que el d^o de Mayo de este año se fizo, que una vez se lea en cada una de las
el ejercicio cumplido de los Empleos, en el Estado de la Villa, en que al
gunos se hallan por defecto o en nombre, los legitimos por la brevedad
que estan expuestos: que en este estado, considere el Empleo de Alguacil
albrado que es uno de los principales de la Villa, para para que
deviendo haber hecho ya formal nombramiento, se halla omitido
sea el Cavallero que se quisiera: y que juzgando Intendant
de la Real Audiencia de Justicia, el que se revuelva sobre este punto
con la mayor brevedad, e para lo practique con el Ayuntamiento.
Por el d^o de Mayo de este año se fizo: que hallandose en esta Villa